

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

DECRETO N° 392/22

MODIFICA ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 567/2020. SOCIEDAD DEL ESTADO "SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN".

Publicado en el Boletín N° 21249, el día 10 de Junio de 2022

SALTA, 9 de Junio de 2022

DECRETO N° 392

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO el Decreto 567/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se crea la Sociedad del Estado Salta Tecnologías de la Información y Comunicación (SALTIC S.E.) y se establece que la misma se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por razones operativas correspondería modificar la vinculación con el Poder Ejecutivo de la mencionada sociedad;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 567/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: La Sociedad del Estado "SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN" se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo".

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo